



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 151-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 JUN. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Suministro Nº 215-2018-GRJ/OASA, de fecha 13 de agosto de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por el Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y de otra parte la empresa INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L. debidamente representado por el Sr. QUISPE GUTARRA MOISES PIO. El Memorando Nº 1361-2018-GRJ-GRDE, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 282-2019-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 609-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico Nº 107-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de mayo de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 156-2019-GRJ/CF, de fecha 27 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Suministro Nº 215-2018-GRJ/OASA, de fecha 13 de agosto de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por el Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y de otra parte la empresa INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L. debidamente



ORAF	
DOC. Nº.	3412383
EXP. Nº.	2175325



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



representado por el Sr. QUISPE GUTARRA MOISES PIO, a través del cual se adquiere 500 galones de PETROLEO DIESEL B5-S50, por el monto contractual de S/. 6,250.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1361-2018-GRJ-GRDE, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD DE RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA N° 1303-2018, por la recepción de 110 galones diésel B5 S50, a favor de **INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L.**, por el monto de S/. 1,375.00 Soles, que fueron utilizados para las camionetas de placa PGA-655, EGA-416, EAA-572, para el desarrollo de las actividades del PIP: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO.**

Contando con el Memorando N° 282-2019-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD de reconocimiento de deuda del ejercicio 2018 a favor de **INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L.**, por la adquisición de 110 galones de Diésel B5 S50 que fueron utilizados para las camionetas de placa PGA-655, EGA-655, EAA-572 para el PIP: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1303-2018, por el monto de S/. 1,375.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 609-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el proyecto: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 1,375.00 Soles, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02504, con cargo a la meta 0194, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, clasificador del gasto 2.6.7.1.6.2 por el monto de S/. 1,375.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 107-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor de **INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L.**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Suministro N° 215-2018-GRJ/OASA, correspondiente a la adquisición de 110 galones de Diésel B5 S50 que fueron utilizados para las camionetas de placa PGA-655, EGA-655, EAA-572 para el PIP: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Y SATIPO DE LA REGION JUNIN", de conformidad a la Orden de Compra N° 1303-2018, por el monto de S/. 1,375.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 156-2019-GRJ/CF, de fecha 27 de mayo de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 215-2018-GRJ/OASA**, por el suministro de 500 galones de petróleo diésel B5-S50 y a la Orden de Compra N° 1303-2018, para el proyecto: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"** por el monto total de S/. 6,250.00 Soles, de los cuales se ha girado a la fecha por el monto de S/. 3,725.00 Soles, quedando un saldo por pagar a la fecha de S/. 1,375.00 Soles, mencionando que no han encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L.**, representada por su Gerente General el Sr. **QUISPE GUTARRA MOISES PIO**, por el monto de S/. 1,375.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L.**, representada por su Gerente General el Sr. **QUISPE GUTARRA MOISES PIO**, por la adquisición de 110 galones de Diésel B5 S50 que fueron utilizados para las camionetas de placa PGA-655, EGA-655, EAA-572 para el PIP: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1303-2018, por el monto de S/. 1,375.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **INVERSIONES PISHUPYACUN S.R.L.**, representada por su Gerente General el Sr. **QUISPE GUTARRA MOISES PIO**, por la adquisición de 110 galones de Diésel B5 S50 que fueron utilizados para las camionetas de placa PGA-655, EGA-655, EAA-572 para el PIP: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1303-



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



2018, por el monto de S/. 1,375.00 (Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0194
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.7.1.6.2
MONTO	: S/ 1,375.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Ex Hoja transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUN 2019

.....
D/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL